



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-435-40-89-001-2019-00022-00
Demandante: Antonio Gómez Gómez
Demandado: Personas Indeterminadas.
Proceso: Titulación de la posesión

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se informa que la parte actora aportó a las diligencias escrito en el que indica que dio cumplimiento a los numerales 3° y 4° del auto del 27 de enero de 2022 y así mismo, se aportó copia de la Escritura Pública No. 639 de 1929.

Vista la citada escritura, se observa que el predio objeto de titulación fue objeto de compraventa entre Reinaldo Camelo a Abraham León, tal como se advirtió en providencia de 27 de enero de 2022 (PDF16). Sin embargo, este nuevo documento permite advertir que el predio fue adquirido por Reinaldo Camelo, en parte por la herencia que le correspondió ante el fallecimiento de su difunto padre Eliceo Camelo y en parte por compra que hiciera al señor Belisario Baracaldo, sin que se tengan datos acerca de la escritura pública que contiene dicho negocio, por lo que resulta procedente ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá que, efectúe una búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas ventas de inmuebles anteriores al 22 de septiembre de 1929, de las compraventas efectuadas por los señores Eliceo Camelo y Belisario Baracaldo y/o aquellas registradas sobre el inmueble situado en la Calle 1 No. 6-21 del Municipio de Manta.

En lo que respecta al requerimiento que se le hiciera al IGAC, al no evidenciarse respuesta alguna de esta entidad en las diligencias, se le requerirá por tercera vez, para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la comunicación, remita con destino al expediente, el Plano Certificado con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 11 de la ley 1561 de 2012, respecto del bien urbano objeto de litigio, conforme al oficio que se remitió a través del su correo institucional el pasado 7 de diciembre de 2021 (Pág. 1 PDF10) y 15 de febrero de 2022 (Pág. 1 PDF18).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

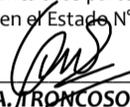
PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá que, efectúe una búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas ventas de inmuebles anteriores al 22 de septiembre de 1929, de las compraventas

efectuadas por los señores Eliceo Camelo y Belisario Baracaldo y/o aquellas registradas sobre el inmueble situado en la Calle 1 No. 6-21 del Municipio de Manta

SEGUNDO: REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Agencia Catastral de Cundinamarca, para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la comunicación, remita con destino al expediente, el Plano Certificado con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 11 de la ley 1561 de 2012, respecto del bien urbano objeto de litigio, conforme al oficio que se remitió a través del su correo institucional el pasado 7 de diciembre de 2021 (Pág. 1 PDF10) y 15 de febrero de 2022 (Pág. 1 PDF18). **Por Secretaría Adjúntese** las comunicaciones referidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 04 de marzo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 009</p> <p> GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ SECRETARIO</p>
--